

0319-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiuno minutos del veintitres de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro; se determina que el partido Restauración Nacional celebró el día cuatro de marzo del año dos mil veintitres, de manera presencial la asamblea del cantón La Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501560016	ALVARO RAMIREZ JUNEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503240791	ANA CECILIA MUÑOZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502890543	HILTON ANTONIO ALEGRIA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
503210904	ZENEIDA VANESSA VARGAS COLLADO	PRESIDENTE SUPLENTE
504170962	JORGE ANDRES TORRES SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
800770887	LYDIA VILLALTA RUIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503260821	VIVIANA LOAICIGA COREA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501560016	ALVARO RAMIREZ JUNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502890543	HILTON ANTONIO ALEGRIA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504170962	JORGE ANDRES TORRES SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800770887	LYDIA VILLALTA RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503210904	ZENEIDA VANESSA VARGAS COLLADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504390625	KENDARY FRANCINIE ANGULO DOBSON	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/mch/jfg/mao
C.: Exp. 062-2005, Partido Restauración Nacional
Ref., No.: S 1872, 1903-**2023**